



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

ACUERDO No. 018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”

El Concejo Municipal de Calima El Darién, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el Decreto ley 111 de 1996, el Acuerdo 023 de 2021 y demás normas concordantes.

Considerando;

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 111 de 1996 estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto el cual es aplicable a la Administración Municipal

Que la Constitución Política en su “Art. 315: estableció que Son atribuciones del alcalde: ... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.../ 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...”

Que el Señor Alcalde Municipal de Calima El Darién, se encuentra ejecutando el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL denominado “**SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR**”, adoptado mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020.

Que mediante el Acuerdo Municipal 023 de 2021, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que dicho presupuesto se liquidó mediante el Decreto Municipal No. 188 de 28 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 27 del Acuerdo Municipal 023 de 2021, mediante el cual se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, estableció la necesidad de solicitar facultades a la corporación, con el fin de realizar las modificaciones y traslados presupuestales con el fin de ajustar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos de la vigencia de 2022.

Que como quiera que se han agotado algunos rubros presupuestales, es indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los acuerdos, así como lograr el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal- El Señor alcalde podrá presentar el proyecto de acuerdo sobre traslados , cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente

Que se hace necesario, en cumplimiento de las atribuciones legales y para el cumplimiento de lo proyectado dentro del PDM, la creación de los códigos presupuestales, es decir deberán tener coincidencia entre los diferentes proyectos y el presupuesto del municipio.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde municipal para realizar mediante decreto motivado, hasta el 30 de septiembre del 2022, los traslados presupuestales de la administración central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones y/o traslados presupuestales a qué haya lugar hasta en un quince 15% del monto total del presupuesto aprobado para la administración central, previo concepto favorable del CÔMFIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a las facultades que se conceden en el presente acuerdo, el Señor Alcalde Municipal, a través de la Tesorería Municipal, remitirá un informe detallado de los diferentes traslados, adiciones y demás operaciones presupuestales, que se lleven a cabo en virtud de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién Valle, a los treinta (30) días de Junio de dos mil veintidós (2022). –


IVAN HUMBERTO MEJIA MONTOYA
Presidente


LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ
Secretaria (C)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

**LA SUSCRITA SECRETARIA (C) DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL
DE CALIMA EL DARIEN VALLE**

H A C E C O N S T A R

Que el presente **ACUERDO No. 018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE..... 24 DE JUNIO - 2022
2o. DEBATE..... 30 DE JUNIO - 2022



En esta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

Junio 30 de 2.022
3: 15 P.M.

**LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ
SECRETARIA (C)**

RECIBI:

**MONICA ANDREA MORENO JOJOA
SECRETARIA DESPACHO**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-018	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009-SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO 018				

CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, JUNIO 30 DE 2022

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No.018"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIA FISCAL 2022". FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:

1ER. DEBATE.....24 DE JUNIO DEL 2022
2. DEBATE.....30 DE JUNIO DEL 2022

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
ALCALDE MUNICIPAL